

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

	No. de Folio 0502300500120175093000015
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00015/17	FECHA DE EXPEDICIÓN CIUDAD DE MÉXICO. a 17 de Noviembre de 2017

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

HOUGHTON MEXICO SA DE CV
EFRAIN GONZALEZ LUNA, 2007, DEPTO19
AMERICANA, GUADALAJARA
44160, JALISCO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL.
CORREO ELEC. rpalacios@houghtonintl.com

RFC ó CURP HMF000911FYA	VIGENCIA INICIAL 17 de Noviembre de 2017	VIGENCIA FINAL 01 de Junio de 2018
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN ACC 2/ACC 2	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS 7664-39-3	
CANTIDAD 1111	UNIDAD DE MEDIDA Kilogramo	
COMPOSICIÓN PORCENTUAL ACIDO FLUORHIDRICO 10 - 25 % PESO	FRACCIÓN ARANCELARIA 28111101	
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) PANAMA (REPUBLICA DE)	NOMBRE DEL DESTINATARIO ENVASES UNIVERSALES BALL DE PANAMÁ, S.A.	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO AVE. ROBLE No. LOTES No. 323334 y 35, PANAMA, C.P. 07113	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN Aditivo con flúor para limpieza ácida de metales. Utilizada en la Industria de latas de aluminio.	

SUBDIRECTOR DE ANALISIS DE RIESGO DE PLANTAS EN OPERACION GUBERNAMENTAL

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/0003207 de fecha 19 de abril de 2017, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.
d++EChGrQNZ44rCWmSPLEebjsOnY148vlixSQQJmnhOomNVxncpylUqI3LXy18hFcsTKw1Ty/lru
OE4/cKjk0PIAn6T5KTu1Yog/hvCdX7Y38C/mUb3RtrDNuiVguTecxYuiF0+xK7Wt1pCHPGWiNoiC
DNXTNA/HnZ35Qpzy+i8p8xSC+J52WZqg6/0T83Op01AlpMA423PW70E8dpk+NCKAvfvJBAQCtDB3
lIMlqQViZ7tedgOGV7isqfPF3qE8zJxGuloRcGim5nay1M7dlZEHPjhQ/hSOxEvbsk1b0ZSB3WTC
krzWQS/DYzqpcnzaHYhJDoU2kwwUeMtEqls+OQ==

JAVIER RAMOS RODRIGUEZ

JRR/JRR/MMR

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120175093000015 para la Exportación de materiales peligrosos. 17/11/2017 10:43:57 HMF000911FYA/HOUGHTON MEXICO SA DE CV/Ciudad de México - Materiales Peligrosos/JRR/JRR/MMR/JAVIER RAMOS RODRIGUEZ/Aceptación para la autorización de la solicitud.

CONDICIONANTES

- I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.
- III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.
- V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.